

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026-2017-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El informe N° 11-2017-MDJM-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 733-2017-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro, el Memorándum N° 378-2017-MDJM-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que da una perspectiva constitucional;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, señala que las municipalidades distritales y provinciales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado por Ley N° 29332, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de marzo de 2009, y sus modificatorias, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del gobierno central y tiene como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en el Anexo N° 4 del referido Decreto Supremo se establece las metas que se deben cumplir al 31 de diciembre del 2017, entre ellas, la meta 17: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, publicada el 13 de enero de 2017, se aprobó el instructivo para el cumplimiento de la Meta 17 del Programa de Incentivos, en el cual se establece la actividad 4: "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales" señalando que para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá diseñar, aprobar e implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales según las toneladas establecidas para cada municipalidad. Asimismo, deben elaborar un diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 3.1 de su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud es función exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026-2017-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre de 2017

de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales" en razón de la implementación de la Actividad N° 4 de la Meta 17: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; que, como Anexo, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación y cumplimiento del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", aprobado mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de su texto íntegro, incluido el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesumaria.com, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



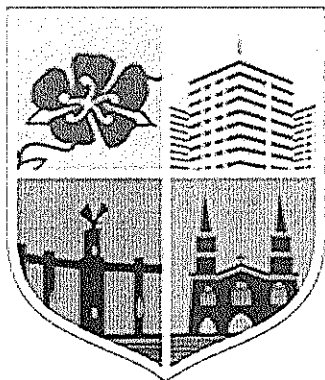
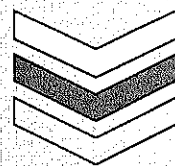
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE

Programa de segregación de Residuos Sólidos Municipales



JESÚS MARIA

VIVE EN

Gerencia de Gestión
Ambiental
2017



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. RESUMEN EJECUTIVO	3
2.1 Entidad y unidad formuladora y ejecutora	3
2.2 Participación de entidades involucradas y de los beneficiarios	4
2.3 Plan Operativo de la implementación de la segregación del año 2017	4
3. OBJETIVO DEL ESTUDIO	7
3.1 Objetivo General	7
3.2 Objetivos Específicos	7
4. IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	7
4.1 Cronograma de la implementación de la segregación	7
4.2 Empadronamiento y sensibilización a las viviendas y generadores no domiciliarios	9
4.3 Implementación de la recolección selectiva	11
4.3.1 Descripción de residuos reaprovechables a segregar	13
4.3.2 Proyección y valorización de los residuos sólidos reaprovechables ..	13
4.3.3 Descripción de las características técnicas	15
a) Sectores	16
b) Rutas	16
c) Recipientes	17
d) Equipamiento	31
e) Frecuencia	32
f) Horario	32
4.3.4 Descripción de la recolección selectiva	32
4.3.5 Describir las actividades de educación ambiental	33
5. RESULTADOS	33
6. CONCLUSIONES	34
7. RECOMENDACIONES	34
8. ANEXOS	35



1. INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos generan desde hace tiempo atrás un gran problema en nuestro país, es una dificultad para los gobiernos locales el manejo diario de estos desechos que son generados cada vez en mayor cantidad debido al crecimiento poblacional y la mejor solvencia económica que se visualiza en la actualidad lo que genera mayor gastos para el manejo (recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos.

Es así que se incluyen lineamientos de política logrando una mayor eficiencia en el manejo de residuos sólidos generados a nivel municipal mediante la modificación de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, esto desarrollándose dentro del Marco de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, priorizando fundamentalmente las acciones de educación y capacitación a la comunidad con el fin de concientizar en labores de minimización, reducción, reutilización, segregación y reciclaje de residuos sólidos generados a nivel domiciliario.

Los beneficiarios inmediatos del presente programa son la población del distrito de Jesús María generando una conciencia ambiental mejorando hábitos que contribuyan al cuidado del ornato público, mejorando el sistema de recolección, disminuyendo la cantidad de residuos sólidos que son recolectados y posteriormente dispuestos al relleno sanitario, alargando así la vida útil de los mismos.

Incluyendo en la gestión integral de los residuos sólidos, considerando la recolección selectiva se encuentra la Asociación de Recicladores "Jesús María", que se integran dentro de la cadena de reciclaje, promoviendo así la inclusión social de estos actores importantes en la minimización de los residuos sólidos reaprovechables.

Sumándose a estos esfuerzos por la gestión de los residuos sólidos se desarrolla el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que engloba metas destinadas a las mejoras de la calidad ambiental y educación de los pobladores de distintas municipalidades a lo largo del Perú. Teniendo así para el año 2016 la Meta N° 02: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.



2. RESUMEN EJECUTIVO

La gestión de los residuos sólidos a nivel municipal viene siendo hoy en día el principal problema que se deben solucionar y gestionar de una manera integrada en la gestión municipal debido a que se ven influenciada directamente en la población, ambiente y municipalidad. Lo que hace de la gestión de los residuos sólidos una gestión en todos los niveles de gobierno local.

Una de las principales actividades que ayudan a la gestión integral de los residuos sólidos en los gobiernos locales son las acciones de minimización, segregación y reciclaje de residuos sólidos generados a nivel domiciliario, involucrando en estas actividades organizaciones locales (recicladores formalizados), organizaciones municipales (gerencias involucradas) e instituciones públicas y privadas.

Dentro del marco de la "Ley General de Residuos Sólidos" N° 27314 donde se menciona que se debe implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y disposición final diferenciada.

La municipalidad de Jesús María viene desarrollando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, desde el año 2011 presentando un incremento en las viviendas participantes a la fecha, debido también al cumplimiento de la Ley que crea el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" N° 29332.

Dentro del cumplimiento de la "Ley que regula la actividad de los recicladores", N° 29419, la municipalidad realiza trabajos en conjunto con la Asociación de Recicladores "Jesús María" la que se encarga de la recolección de los materiales segregados en las viviendas participantes sensibilizadas por promotores ambientales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Estas acciones de trabajo integrado mejoran notablemente la gestión de los residuos sólidos generados a nivel local, logrando de esta manera una mejora en el manejo de los residuos sólidos de manera responsable.

2.1 Entidad y unidad formuladora y ejecutora

Entidad: Municipalidad Distrital de Jesús María

Unidad Formuladora: Gerencia de Gestión Ambiental

Unidad ejecutora: Gerencia de Gestión Ambiental



2.2 Participación de entidades involucradas y de los beneficiarios

En la participación de las principales entidades, se detallan las siguientes:

Tabla N° 01
Entidades involucradas en Programa de Segregación

Actores		Funciones	Beneficios
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	Gerencia de Gestión Ambiental	Realiza la planificación de actividades para el cumplimiento del programa de segregación, designa al Equipo Técnico encargado, elaborar el Plan Operativo y cuadro de necesidades	Promueve la toma de conciencia en los vecinos logrando su participación activa en las actividades realizadas por la municipalidad
	Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional	Realizar la asignación presupuestal del programa para el periodo anual.	
	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Planifica las acciones de fiscalización y supervisión de recicladores informales	
	Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional	Promueve la promoción y difusión del Programa de Segregación en la Fuente	
Asociación de Recicladores "Jesús María"		Encargados de la recolección selectiva de los residuos sólidos segregados por los vecinos participantes.	Capacitación en el manejo de residuos sólidos, aumento de la canasta familiar, mejora de la calidad de vida, reconocimiento de su trabajo
Vecinos del distrito		La participación de los vecinos de una forma activa representa la aceptación y el compromiso con el desarrollo e importancia del Programa de Segregación.	Un ambiente saludable, disminuyendo la cantidad de recicladores informales



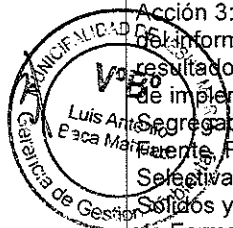
2.3 Plan Operativo de la implementación de la segregación del año 2017

Para la ejecución del Programa de Segregación se establece el siguiente Plan Operativo:

Tabla N° 02
Plan Operativo Institucional (POI) Programa de Segregación

TAREA / ACCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
T-001 Participación de los funcionarios municipales y/o técnicos a los Talleres de capacitación para la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.														
Acción 1: Asistencia a Talleres de Capacitación programados por el MINAM.	Persona	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Acción 2: Implementación del Taller de Capacitación al Equipo Técnico Municipal responsable de la Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.	Taller	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
T-002 Diseño, aprobación e implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.														
Acción 1: Diseño de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.	Instrumento	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 2: Implementación del Programa de sensibilización y empadronamiento de viviendas participantes en el programa de segregación	Instrumento	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 3: Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales implementado.	Municipio	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
T-003 Diseño, aprobación e implementación del Programa de Formalización de Recicladores.														
Acción 1: Estudio Situacional de Reciclaje.	Instrumento	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Acción 2: Diseño del Programa de Formalización de Recicladores.	Instrumento	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 3: Programa de Formalización de Recicladores implementado.	Municipio	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
T-004 Monitoreo y supervisión del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.														
Acción 1: Diseño del proceso de monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 2: Monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.	Acción	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Acción 3: Elaboración del informe técnico de resultados del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.	Instrumento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida en los vecinos de Jesús María, implementando un servicio de recolección de residuos sólidos municipales reprovechables en el distrito, reduciendo riesgos sanitarios y mejorando la educación ambiental en los vecinos del distrito.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Mejorar la gestión integral de los residuos sólidos generados en el distrito
- b) Establecer el desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos domiciliarios en las zonas mencionadas.
- c) Mejorar la educación ambiental en temas de preservación, cuidado y mantenimiento efectivo del ornato y ambiente del distrito.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

4.1 Cronograma de la implementación de la segregación

Para la implementación del Programa de Segregación se siguió con el siguiente cronograma de implementación:



Tabla N° 03
Cronograma de implementación de la segregación

Cronograma de implementación de la segregación																		
Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADORES		IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGREGACION - 2017												RESPONSABLE	
1	Planeamiento de la Implementación del Programa de Segregación		MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	EJECUCIÓN	
1.1	Coordinaciones generales	Reunión gerencia municipal y Subgerencia de gestión ambiental para designar el cumplimiento de las metas	Reuniones	2													Gerencia Municipal Gerencia de Gestión Ambiental	
1.2	Designación equipo técnico y encargados del Programa de Segregación	Designación responsable de meta	Documento oficial	1													Gerencia Municipal	
1.3	Capacitación del equipo técnico encargado de la implementación del Programa de Segregación.	Charlas de capacitación	Charlas	2													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.4	Recopilación de información sobre generación y características de los residuos sólidos	Información recolectada del EC-RS 2016	Informe	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.5	Análisis de información obtenida	Análisis de la información obtenida	Informe	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.6	Diseño del Programa de Segregación	Diseño de la metodología a emplear para desarrollar el Programa de Segregación	Informe	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.7	Socialización del programa	Presentación del Programa	Informe	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.8	Elaboración del Plan de trabajo para la implementación del Programa de Segregación	Elaboración del Plan que contiene las actividades a realizar	Plan de Trabajo	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.9	Determinación de recursos humanos, económicos y logísticos	Informe con requerimientos necesarios para implementar el Programa de Segregación	Informe	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.10	Elaboración de material de difusión y sensibilización	Diseño de los volantes, stickers y banner de difusión	Diseños	3													Gerencia de Imagen Institucional	
1.11	Adquisición de materiales de difusión	Compra de los materiales de difusión	Compra	1													Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Abastecimiento	
1.12	Incorporación de promotores ambientales y capacitación	Solicitud de contratación de personal	Personal	5													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.13	Reunión con los recicladores autorizados participantes en el Programa	Reuniones de trabajo con la asociación de recicladores	Reuniones	2													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.14	Capacitación a los recicladores para las labores de segregación	Capacitaciones para el manejo de residuos sólidos	Capacitaciones	2													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.15	Presentación del Programa de segregación para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía	Elaboración del informe técnico para su aprobación	Informe Técnico	1													Gerencia de Gestión Ambiental	
1.16	Aprobación del Programa mediante Decreto de Alcaldía	Aprobación del Programa de Segregación	Decreto de Alcaldía	1													Gerencia de Gestión Ambiental Secretaría General	

2	Implementación del Programa de Segregación		MEDIDA	CANTIDAD	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE EJECUCIÓN
2.1	Lanzamiento del Programa	Evento de lanzamiento del Programa de Segregación	Evento	1													Gerencia de Gestión Ambiental
2.2	Sensibilización y empadronamientos en viviendas, edificios y quintas participantes	Empadronamiento de viviendas participantes en el programa	Viviendas	7000													Gerencia de Gestión Ambiental
2.3	Monitoreo de las zonas sensibilizadas	Monitoreo de la sensibilización realizadas en las zonas de trabajo	Informe	6													Gerencia de Gestión Ambiental
2.4	Digitación y traspaso de información de campo a virtual	Trabajo de gabinete con la información recolectada en campo	Informe	5													Gerencia de Gestión Ambiental
2.5	Elaboración de listas de recolección	Elaboración de listas de recolección con la información de la base de datos	Listas	30													Gerencia de Gestión Ambiental
2.6	Recolección de los residuos reaprovechables	Recolección del material reciclable	Reporte mensual	12													Gerencia de Gestión Ambiental
2.7	Monitoreo de las actividades de recolección de residuos reaprovechables	Supervisión de las actividades de recicladores	Informe mensual	12													Gerencia de Gestión Ambiental
2.8	Registro de pesos de los residuos recolectados	Registro del material recolectado en el Programa de Segregación	Registro mensual	12													Gerencia de Gestión Ambiental
2.9	Realización de campañas y ferias de sensibilización	Campañas y ferias con la temática del manejo de residuos sólidos	Campañas	3													Gerencia de Gestión Ambiental
2.10	Presentación del Expediente de Postulación del Programa de Segregación y Postulación	Se presenta el expediente con los contenidos establecidos por el MINAM	Expediente de postulación	1													Gerencia de Gestión Ambiental
Actividades complementarias			MEDIDA	CANTIDAD	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE EJECUCIÓN
3.1	Sensibilización y capacitación en instituciones Educativas	Realización de campañas en instituciones	Campañas	2													Gerencia de Gestión Ambiental
3.2	Desarrollo de campañas ambientales complementarias al Programa de Segregación	Campañas de sensibilización ambiental	Campañas ambientales	3													Gerencia de Gestión Ambiental
3.3	Desarrollo de campañas de limpieza general en conjunto con la Asociación de Recicladores.	Campañas de limpieza conjuntamente con los recicladores	Campañas de limpieza	3													Gerencia de Gestión Ambiental

4.2 Empadronamiento y sensibilización a las viviendas y generadores no domiciliarios

Las actividades de empadronamiento de viviendas y generadores no domiciliarios va enfocada en mejorar y cambiar los hábitos, acciones y actitudes en búsqueda de una gestión integral de los residuos sólidos, dicha actividad es realizada por los promotores ambientales que son los encargados de visitar las viviendas y

comercios del distrito informando la importancia del Programa de Segregación y el aporte que este brinda a la mejora del cuidado de nuestro ambiente.

La sensibilización va enfocada a cambiar los hábitos y costumbres de los vecinos para mejorar y contribuir con el medio ambiente, para lo cual los promotores ambientales tienen la misión de sensibilizar y de tener un conocimiento amplio sobre el manejo de residuos sólidos para exponer a los vecinos los siguientes temas:

1. Problemática de los residuos sólidos en general:
 - Generación de residuos sólidos y sus consecuencias.
 - Problemática de los rellenos sanitarios.
 - Consumo indiscriminado de los recursos.
2. Mecanismos de solución de la problemática de los residuos sólidos:
 - Minimización de los residuos y sus repercusiones con el medio ambiente.
 - Programa de segregación en la fuente y sus beneficios a la gestión de los residuos sólidos.
3. Mecanismo de recolección del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva:
 - Entrega de bolsas y material informativo.
 - Designar horarios y días de recolección.
 - Informar acerca de los encargados de la recolección selectiva según zona.
 - Supervisión/vigilancia a los recicladores durante el recojo de los residuos sólidos segregados.



ETAPAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN

1. Etapa de la presentación del programa: En esta etapa se desarrolló la elaboración y diseño de los volantes informativos y los stickers para las viviendas participantes que posteriormente se mandaron a confeccionar. Asimismo se comenzó con la sensibilización y empadronamiento a las viviendas.
2. Etapa de aprendizaje sobre segregación de residuos: En esta etapa se desarrollaron actividades de reforzamiento y capacitación a los promotores

ambientales encargados de la sensibilización y empadronamientos a las viviendas. Al mismo tiempo se desarrollan ferias que fortalezcan el reciclaje y reaprovechamiento de residuos sólidos generados en los domicilios.

3. Etapa de consolidación de la participación ciudadana: Esta etapa consiste en la participación de los vecinos, así como el fortalecimiento de una participación activa en el programa de segregación

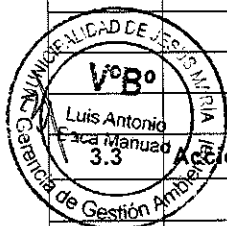
4.3 Implementación de la recolección selectiva

Para la implementación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos, se considera el siguiente presupuesto necesario:

Tabla N° 03
Presupuesto implementación de la segregación

TAREA	TAREA / ACCION	RECURSOS	UM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
T-001	Participación de los funcionarios municipales y/o técnicos a los Talleres de capacitación para la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.					
1.1	Acción 1: Asistencia a los Talleres de Capacitación programados por el MINAM.					
		Recursos Humanos: -Técnicos. -Practicantes.	Personal	2.00	-	-
	Acción 2: Implementación del Taller de Capacitación al Equipo Técnico Municipal responsable de la Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.					
		Reuniones de coordinación con el personal responsable: Coordinador del programa, Asistentes Técnicos, Asistentes de Campo y Practicante	Taller	2.00	-	-
		Material Informativo	Unidad	100.00	0.05	5.00
T-002	Diseño, aprobación e implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.					
2.1	Acción 1: Diseño de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales					
		Diseño del programa de Segregación	Instrumento	1.00	-	-
2.2	Acción 2: Implementación del programa de sensibilización y empadronamiento de viviendas participantes en el programa de segregación					
		Recursos Humanos				
		Promotora Ambiental	Personal	22.00	600.00	13,200.00
		Materiales de Sensibilización				
		Volantes Informativos	Millar	6.00	200.00	1,200.00
		Banners tipo posteras -Programa de segregación	Unidad	27.00	30.00	810.00
		Stickers viviendas participantes	Millar	4.00	360.00	1,440.00

		Imantados Programa de Segregación	Millar	6.00	460.00	2,760.00
		Materiales Logísticos				
		Chalecos – Personal Técnico	Unidad	6.00	20.00	120.00
		Gorros – Personal Técnico	Unidad	6.00	15.00	90.00
		Carnet de Identificación – Personal Técnico	Unidad	6.00	7.50	45.00
		Polos – Personal Técnico	Unidad	6.00	25.00	150.00
		Materiales de Oficina				
		Lapiceros	Caja	3.00	25.00	75.00
		Corrector	Docena	1.00	30.00	30.00
		Hojas Bond Blanco	Millar	6.00	25.00	150.00
		Archivadores	Unidad	9.00	10.00	90.00
2.3	Acción 3: Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales implementado.					
		Expediente Técnico	Municipio	1.00	-	-
T-003	Diseño, aprobación e implementación del Programa de Formalización de Recicladores.					
3.1	Acción 1: Estudio Situacional de Reciclaje.					
		Informe Técnico	Instrumento	1	0.00	-
3.2	Acción 2: Diseño del Programa de Formalización e inclusión de Recicladores.					
		Charlas Informativas	Charlas	2.00		
		Material Informativo	Unidad	100.00	0.05	5.00
		Diseño del programa de Segregación	Instrumento	1.00	-	-
3.3	Acción 3: Programa de Formalización de Recicladores informales implementado.					
		Informe Técnico	Documento	1.00	-	-
T-004	Monitoreo y supervisión del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.					
4.1	Acción 1: Diseño del proceso de monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.					
		Diseño del proceso de supervisión, fiscalización del desarrollo del PSF-RS	Documento	1.00	-	
4.2	Acción 2: Monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.					
		Elaboración de informe del desarrollo del programa	Informes	12.00	-	
		Impresiones	Unidad	600.00	0.05	30.00
4.3	Acción 3: Elaboración del informe técnico de resultados del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.					
		Informe Técnico	Documento	1.00	-	
						20,200.00



4.3.1 Descripción de residuos reaprovechables a segregar

Papel: Se considera blanco tipo bond, papel de color, papel periódico y papel mixto (revistas).

Cartón: Considera cartón marrón, cartón blanco, cartón mixto y similares.

PET Botellas plásticas transparentes: Se considera botellas de bebidas, gaseosas, aceites y similares.

PET Botellas plásticas opacas y de color: Se considera botellas de energizantes y similares.

Plástico duro: Se considera botellas de yogurt, botellas de shampoo, frascos, bateas y similares.

Bolsas plásticas: Se considera bolsas chequeras y de despacho.

Botellas y envases de vidrio: Considera vidrio blanco, vidrio marrón, vidrio verde y similar.

Latas y tapas de lata: Residuos de latas de gaseosas y similares.

Metales (Fe): Residuos de mobiliarios de metal, partes de aparatos electrodomésticos, etc.

4.3.2 Proyección y valorización de los residuos sólidos reaprovechables

Considerando el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María realizado el año 2016, los residuos reaprovechables son los siguientes:

Tabla N° 04
Composición física de residuos inorgánicos reaprovechables

Nº	REAPROVECHABLES INORGANICOS	Peso Kg	Composición %
1	Papel blanco tipo bond	9.55	1.25
2	Papel de color	6.36	0.83
3	Papel periódico	5.30	0.69
4	Cartón	25.67	3.37
5	PET Botellas plásticas transparentes	19.83	2.60
6	PET Botellas plásticas opacas y de color	13.22	1.74
7	Plástico Duro	41.55	5.45
8	Bolsas plásticas	19.14	2.51

9	Plásticos en general	6.81	0.89
10	Botellas y envases de vidrio	30.58	4.01
11	Latas y tapas de lata	4.66	0.61
12	Aluminio	2.62	0.34
13	Metales (Fe)	10.48	1.38
TOTAL		195.77	25.68

A continuación se presenta un pronóstico acertado de la estimación de mercado para conocer el precio máximo y mínimo de los materiales reaprovechables mencionados anteriormente, obteniendo el siguiente cuadro:

Tabla N° 05

Costos estimados de material reaprovechable

N°	Tipo de residuo	Unid.	Costo mínimo	Costo máximo
01	Papel blanco	Kg	S/ 0.70	S/ 1.00
02	Papel periódico	Kg	S/ 0.10	S/ 0.30
03	Papel mixto	Kg	S/ 0.20	S/ 0.30
04	Cartón	Kg	S/ 0.10	S/ 0.30
05	Vidrio	Kg	S/ 0.10	S/ 0.20
06	Plástico PET	Kg	S/ 0.80	S/ 1.20
07	Plástico PEBD	Kg	S/ 0.80	S/ 1.50
08	FILL	Kg	S/ 0.70	S/ 1.00
09	Metal ferroso	Kg	S/ 0.40	S/ 0.60
10	Metal no ferroso	Kg	S/ 0.80	S/ 2.00
11	Tetra pak	Kg	S/ 0.00	S/ 0.00

Tabla N° 06

Estimación cantidad de residuos que genera la población participante

Viviendas que participan en el Programa	Habitantes por Viviendas	Población	GPC 2016 Kg/habitante/día	Generación total de Residuos Sólidos Ton/día
A	B	C = A X B	D	E = C x D / 1000
7500	5	37500	0.670	25.13



A continuación se calcula la proyección de los residuos sólidos a reaprovechar considerando el número de viviendas participantes:

Tabla N° 07

Estimación cantidad de residuos que genera la población participante

N°	Tipo de Residuos Sólidos Reaprovechables	% de la composición física de los residuos sólidos %/100	Generación de residuos sólidos reaprovechables Ton/mes	Potencial de segregación efectiva de los residuos sólidos reaprovechables Ton/mes	Canasta de precios en el mercado Soles/tonelada	Estimación ingresos económicos efecto de la comercialización Soles/Mes
	(A)	(B)	(C) = (B X (Ton/día) x 30)	(D) = (C * 0.25)	(E)	(F) = (D * E)
1	Papel blanco tipo bond	0.0125	9.4294	2.3574	700.00	1650.15
	Papel de color	0.0083	6.2863	1.5716	300.00	471.47
	Papel periódico	0.0069	5.2009	1.3002	100.00	130.02
	Papel de cartón	0.0337	25.4014	6.3503	200.00	1270.07
5	PET Botellas plásticas transparentes	0.0260	19.5975	4.8994	224.00	1097.46
6	PET Botellas plásticas opacas y de color	0.0174	13.1153	3.2788	510.00	1672.19
7	Plástico Duro 3	0.0545	41.0794	10.2698	640.00	6572.70
8	Bolsas plásticas	0.0251	18.9191	4.7298	500.00	2364.89
9	Plásticos en general	0.0089	6.7084	1.6771	900.00	1509.38
10	Botellas y envases de vidrio	0.0401	30.2254	7.5563	500.00	3778.17
11	Latas y tapas de lata	0.0061	4.5979	1.1495	500.00	574.73
12	Aluminio	0.0034	2.5929	0.6482	500.00	324.11
13	Metales (Fe)	0.0138	10.3716	2.5929	500.00	1296.45
	Total	0.2568	193.53	48.38	TOTAL	22711.81

Se espera una participación del 37% de viviendas que equivale a las 7500 viviendas, se espera recuperar como mínimo 48.38 toneladas.

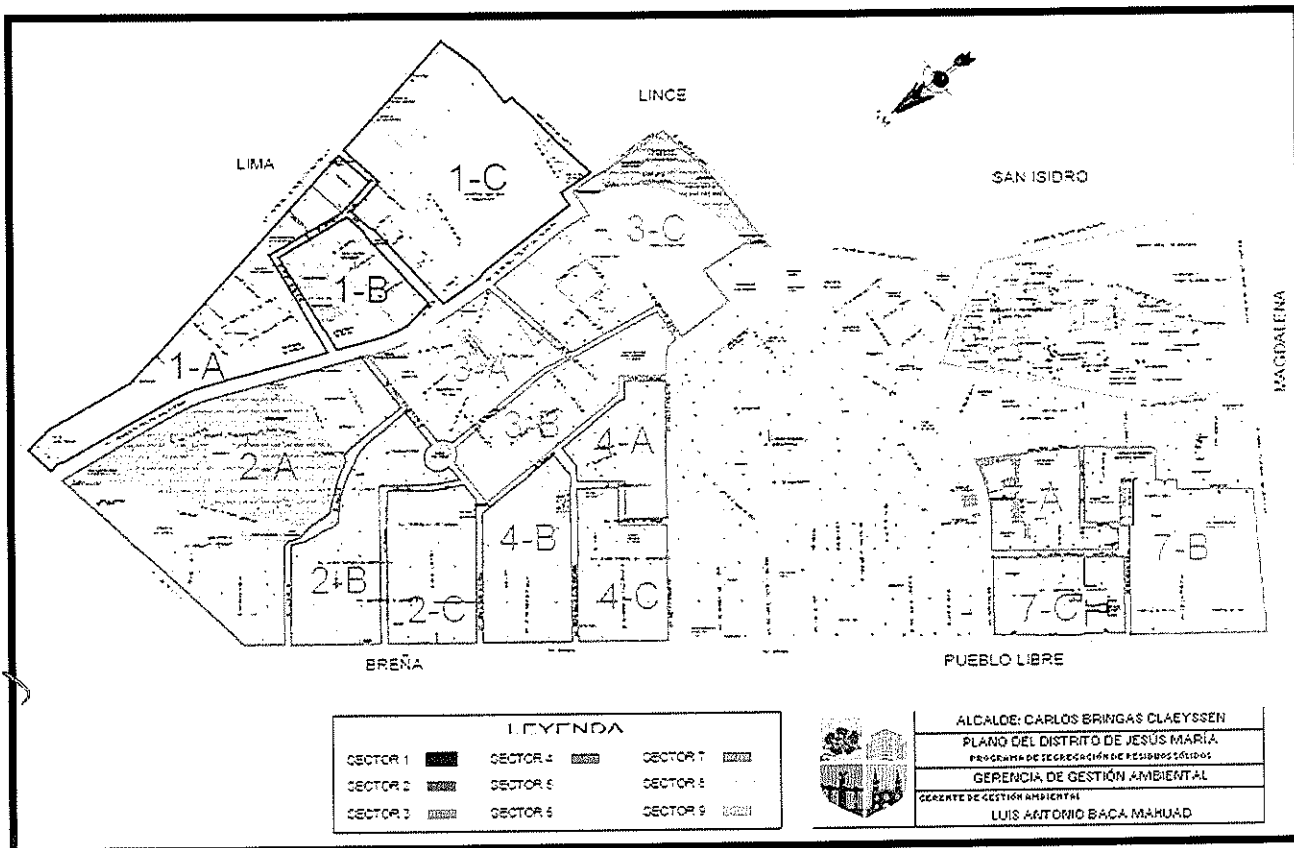
4.3.3 Descripción de las características técnicas

a) Sectores

Los sectores que se incluyeron para la implementación del programa de segregación de residuos sólidos domiciliarios fueron los siguientes:

Imagen N° 1

Sectores en donde se desarrolla el Programa de Segregación



b) Rutas

Por cada reciclador se establece una ruta de recolección, donde se considera la dirección del tránsito, viviendas participantes y el inicio y fin de su recorrido, el mismo que se cumple con la finalidad de que los vecinos conozcan el horario en el que pasan por sus casas.

Para el desarrollo del programa se consideran las 9 zonas del distrito:

Tabla N° 08

Determinación de zonas y días de recolección

ASOCIACIÓN	DÍA DE RECOLECCIÓN	ZONA
Asociación de recicladores "Jesús María"	Lunes	Zona 1
		Zona 5
	Martes	Zona 4
		Zona 8
	Miércoles	Zona 3
		Zona 7
	Jueves	Zona 6
	Viernes	Zona 2
		Zona 9



Tabla N° 09

Determinación de recicladores por zonas y días de recolección

DÍA DE RECOLECCIÓN	ZONA		RECICLADOR
LUNES	1	1A	MANUEL CARVAJAL
		1B	CARLOS RIVERA
		1C	CARLOS CUEVA
	5	5A	BENIGNA LOVATON
		5B	LIDIA IRUPAYLLA
		5C	EVA ROSALES
MARTES	4	4A	CARLOS RIVERA
		4B	NOEMI CAPARACHIN
		4C	EUDOSIA PEÑA
	8	8A	BASILIO GOMEZ
		8B	BASILIO GOMEZ
		8C	BASILIO GOMEZ

MIÉRCOLES	3	3A	CARLOS CUEVA
		3B	ROGER RODRIGUEZ
		3C	EVA ROSALES
	7	7A	BASILIO GOMEZ
		7B	BASILIO GOMEZ
		7C	JULIO APONTE
JUEVES	6	6A	JUAN HUAMANI
		6B	SUEL FUENTES
		6C-1	GLADYS RIVERA
		6C-2	JULIA RICALDE
VIERNES	2	2A	LUZ URBANO
		2B	CARLOTA RICALDE
		2C	PEDRO ORELLANA
	9	9	CARLOS CUEVA

Imagen N° 2

Ruta de recolección Lunes – Zona 1A

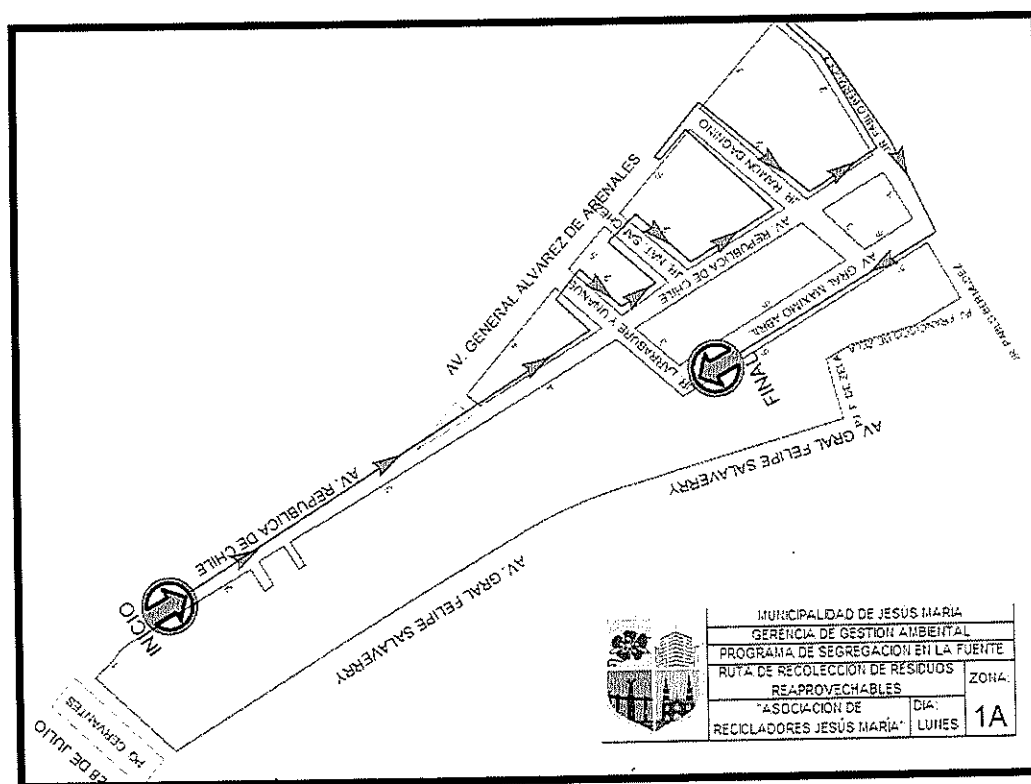


Imagen N° 3

Ruta de recolección Lunes – Zona 1B

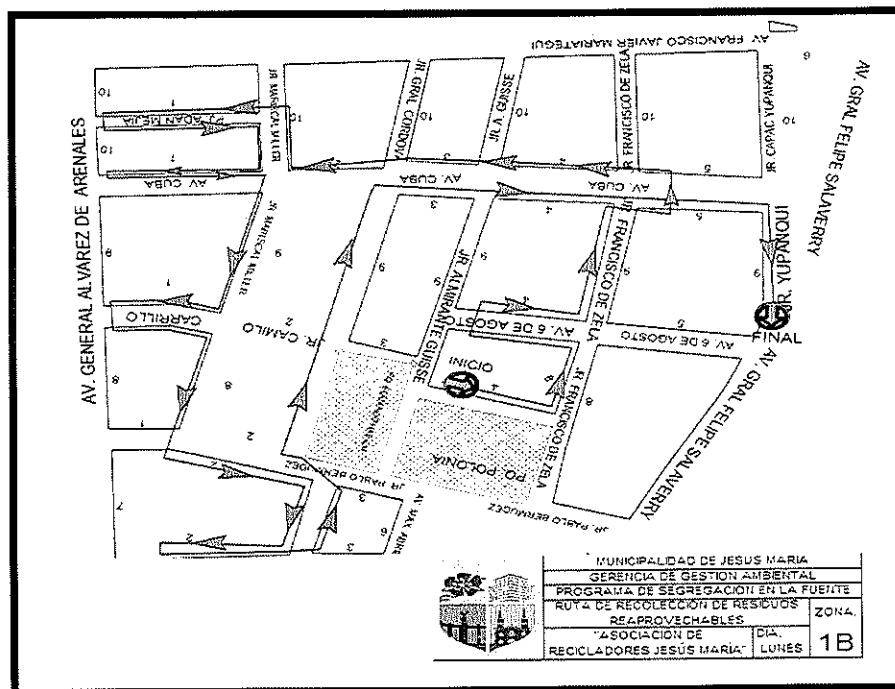
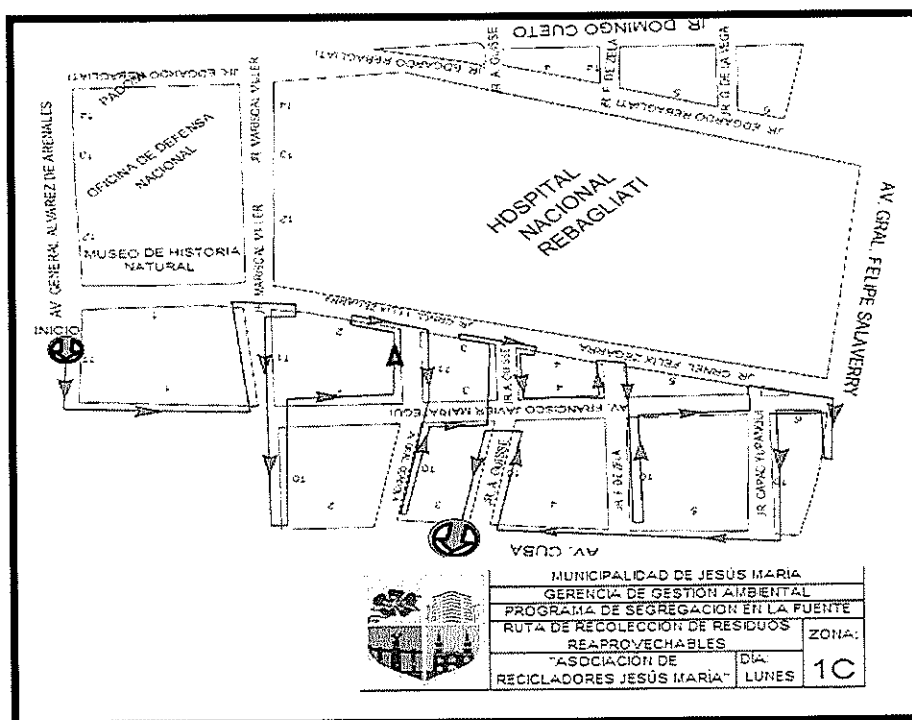


Imagen N° 4

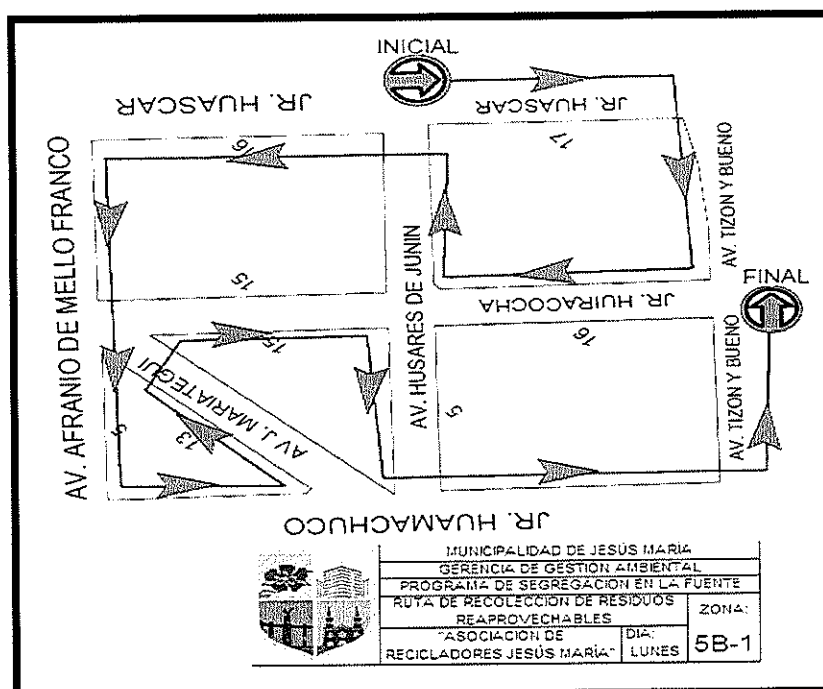
Ruta de recolección Lunes – Zona 1C



Ruta de recolección Lunes – Zona 5A



Ruta de recolección Lunes – Zona 5B-1



Ruta de recolección Lunes – Zona 5B-2



Ruta de recolección Lunes – Zona 5C

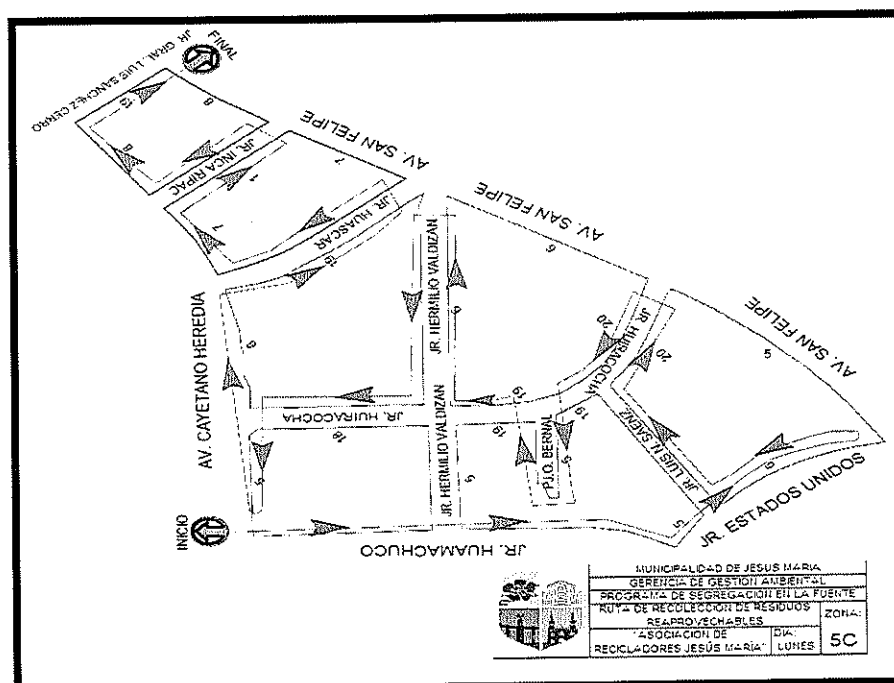


Imagen N° 9

Ruta de recolección Martes – Zona 4A

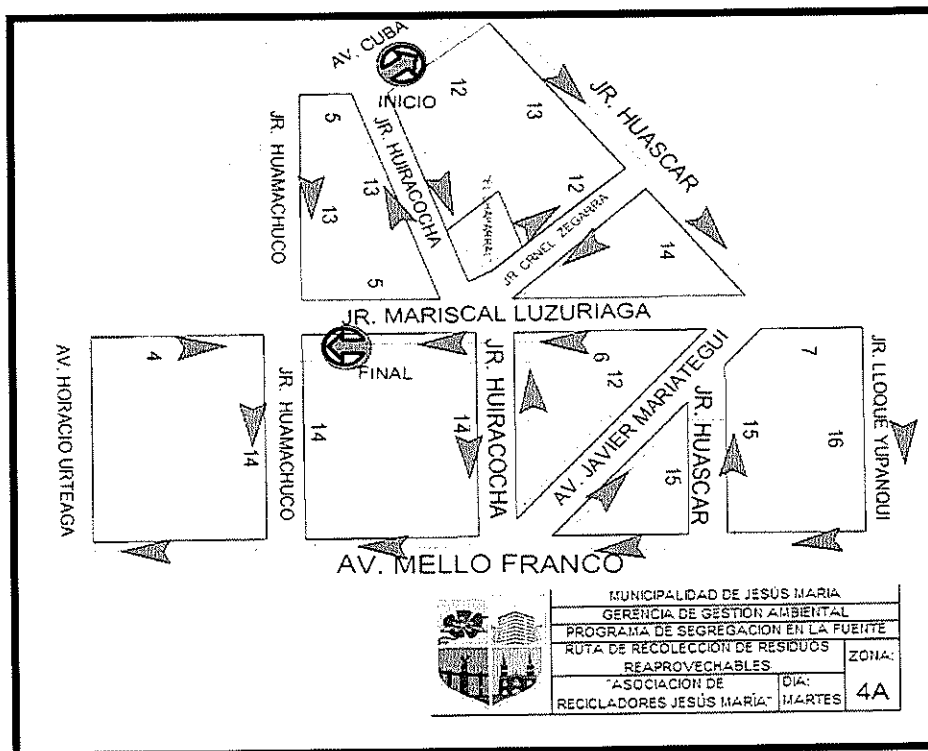
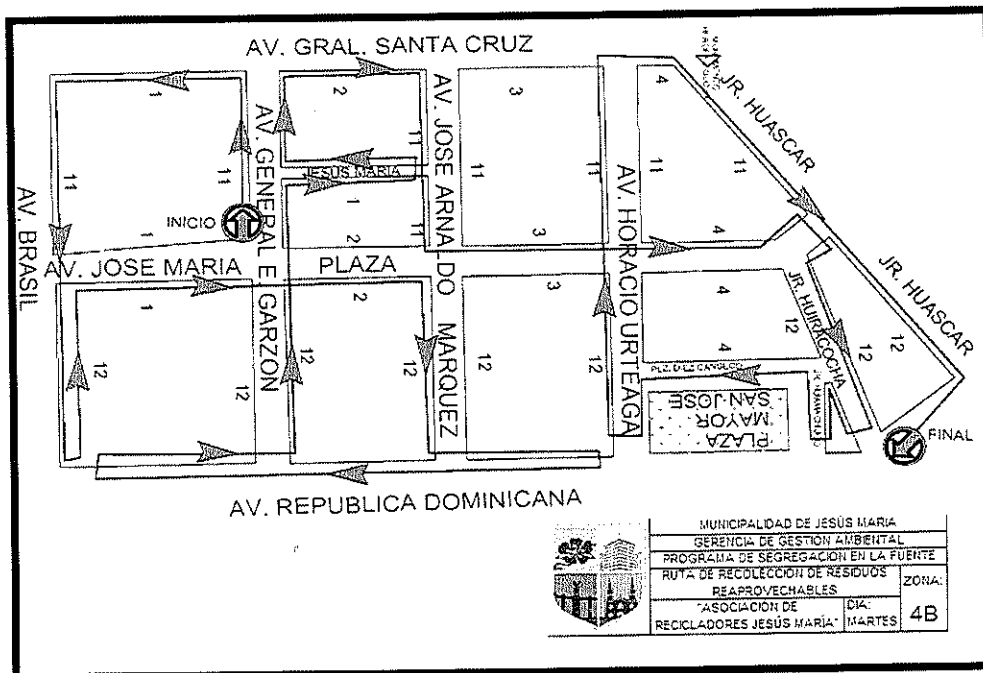


Imagen N° 10

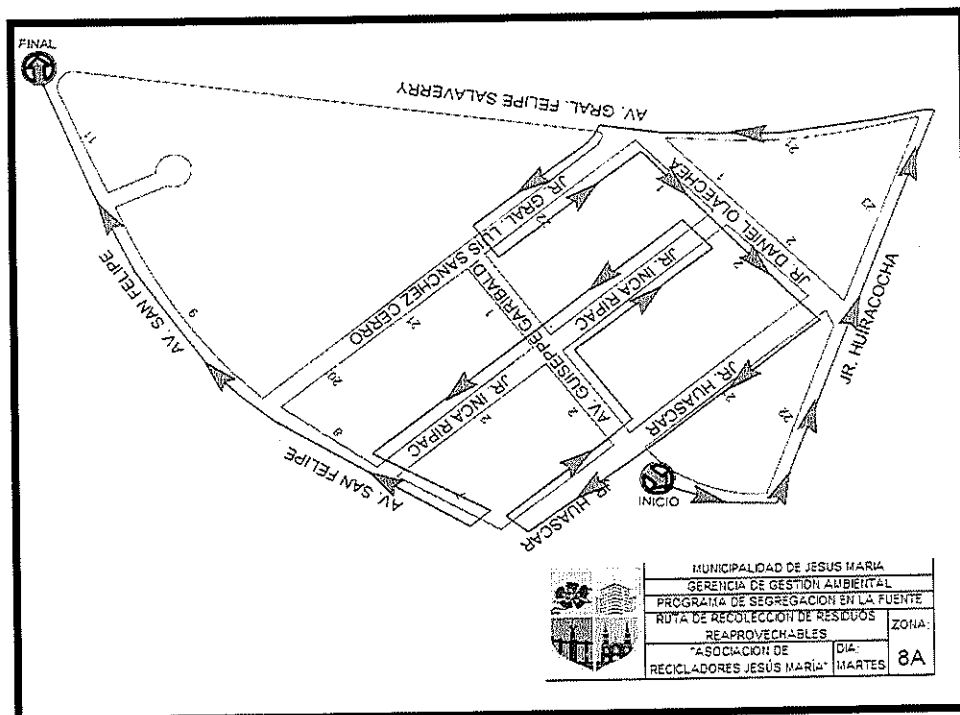
Ruta de recolección Martes – Zona 4B



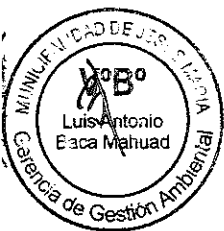
Ruta de recolección Martes – Zona 4C



Ruta de recolección Martes – Zona 8A



Ruta de recolección Martes – Zona 8B



Ruta de recolección Martes – Zona 8C

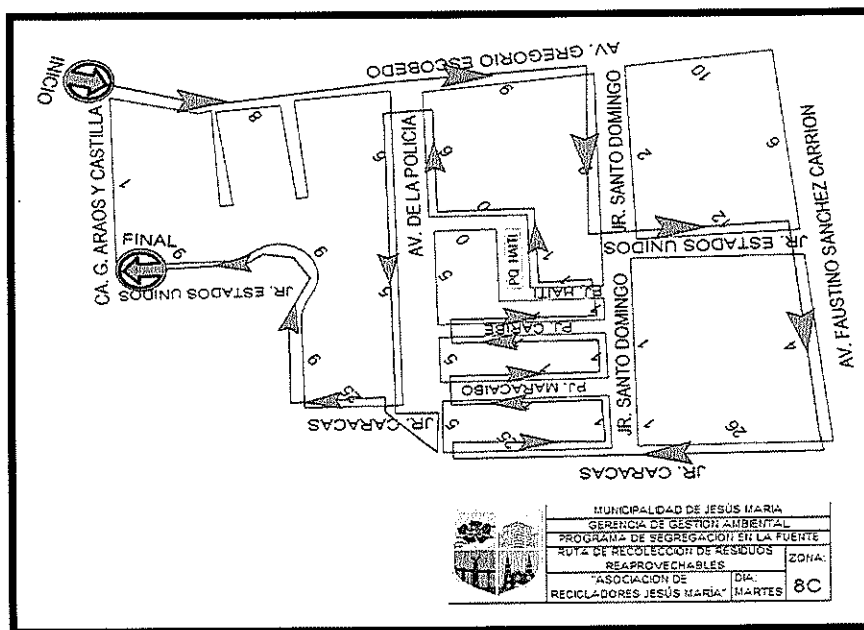


Imagen N° 15

Ruta de recolección Miércoles – Zona 3A

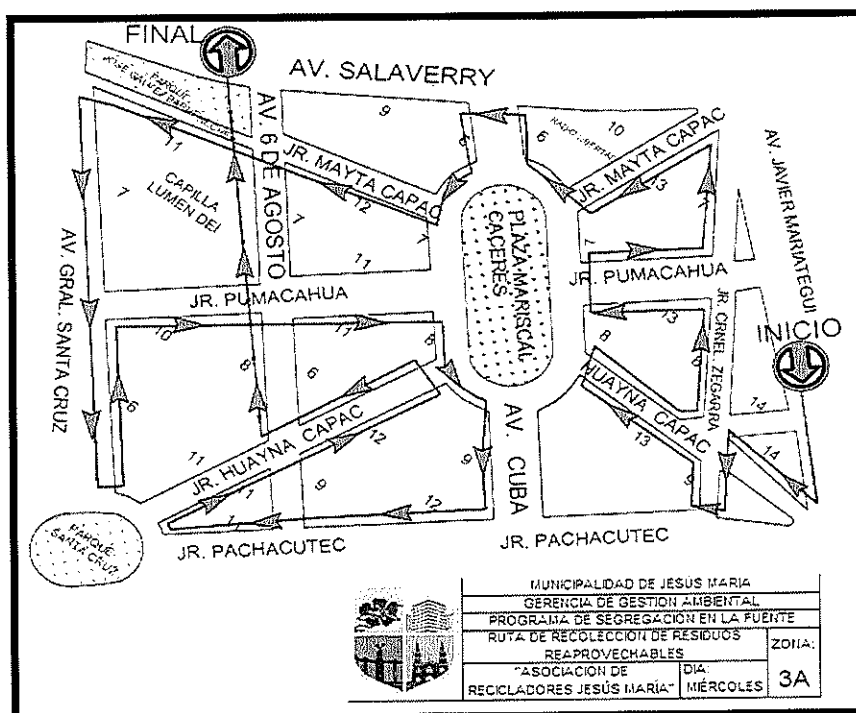


Imagen N° 16

Ruta de recolección Miércoles – Zona 3B

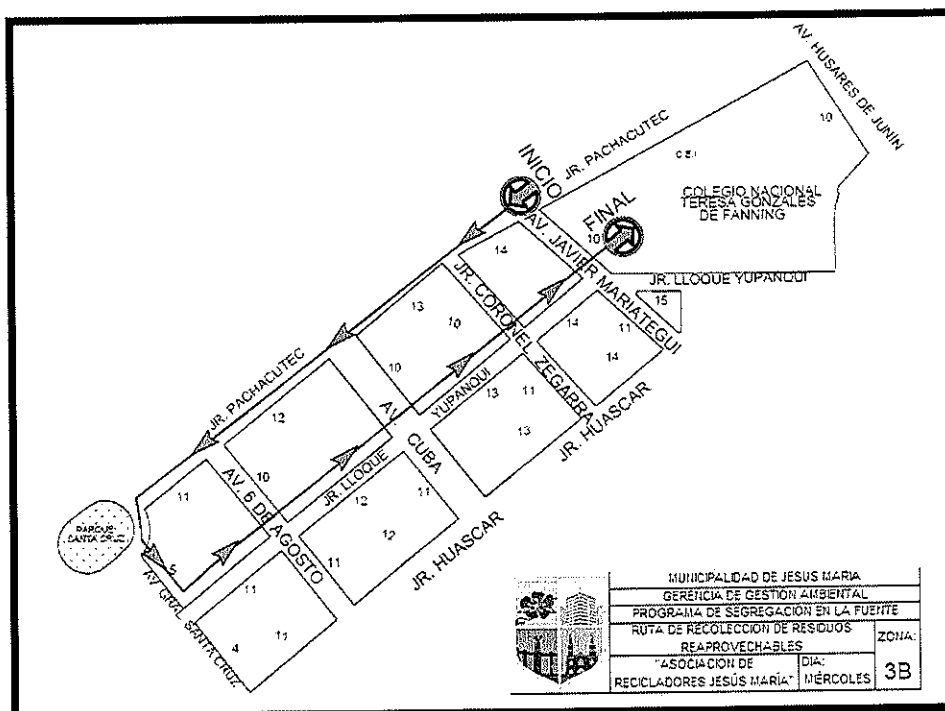


Imagen N° 17

Ruta de recolección Miércoles – Zona 3C

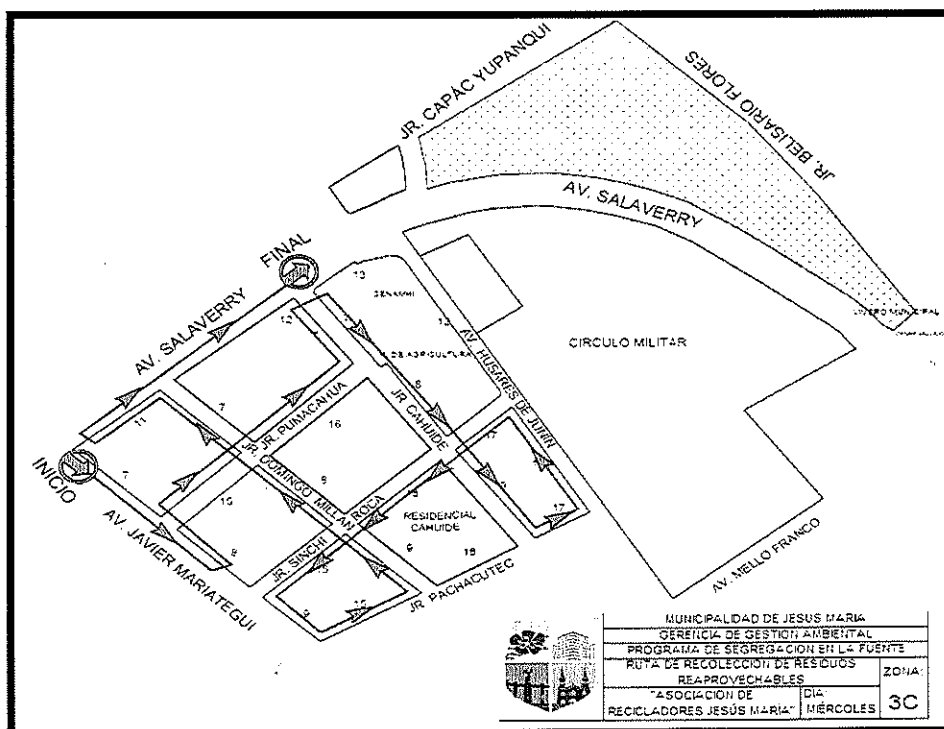
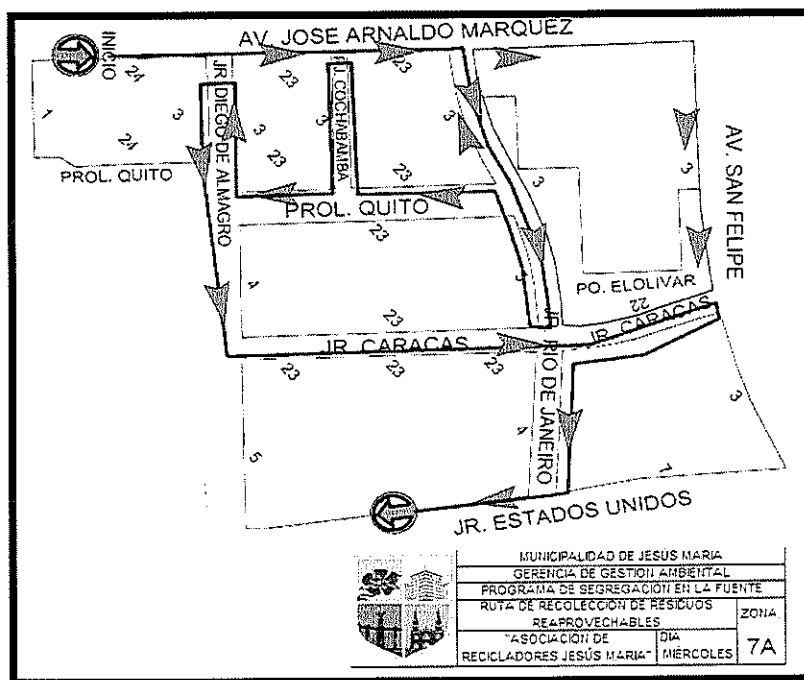


Imagen N° 18

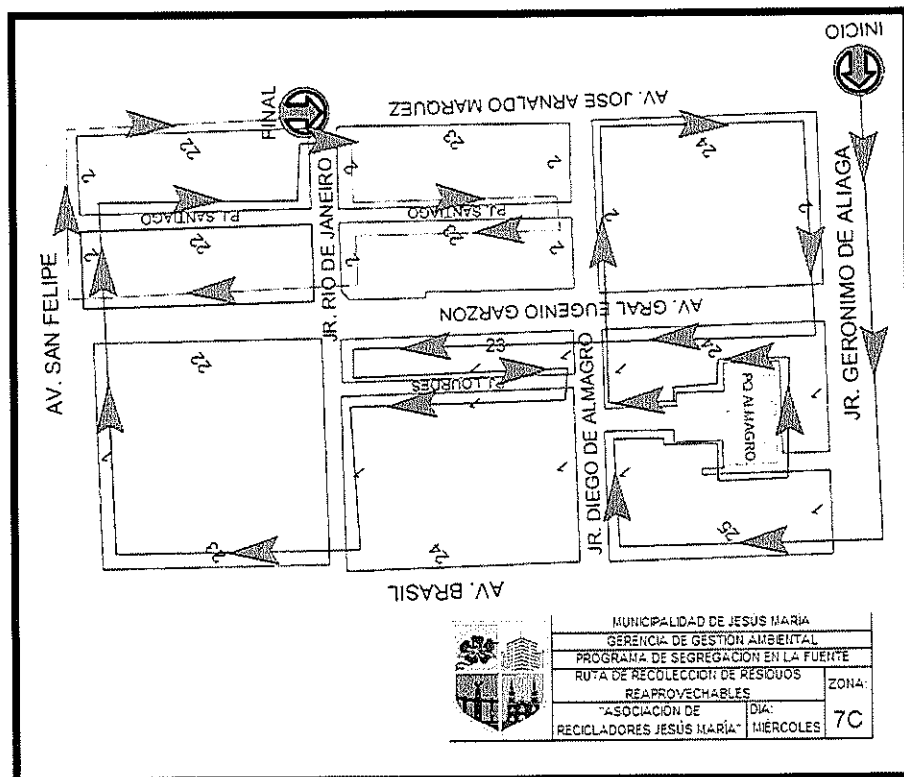
Ruta de recolección Miércoles – Zona 7A



Ruta de recolección Miércoles – Zona 7B



Ruta de recolección Miércoles – Zona 7C



Ruta de recolección Jueves – Zona 6A



Ruta de recolección Jueves – Zona 6B



Imagen N° 23

Ruta de recolección Jueves – Zona 6C-1

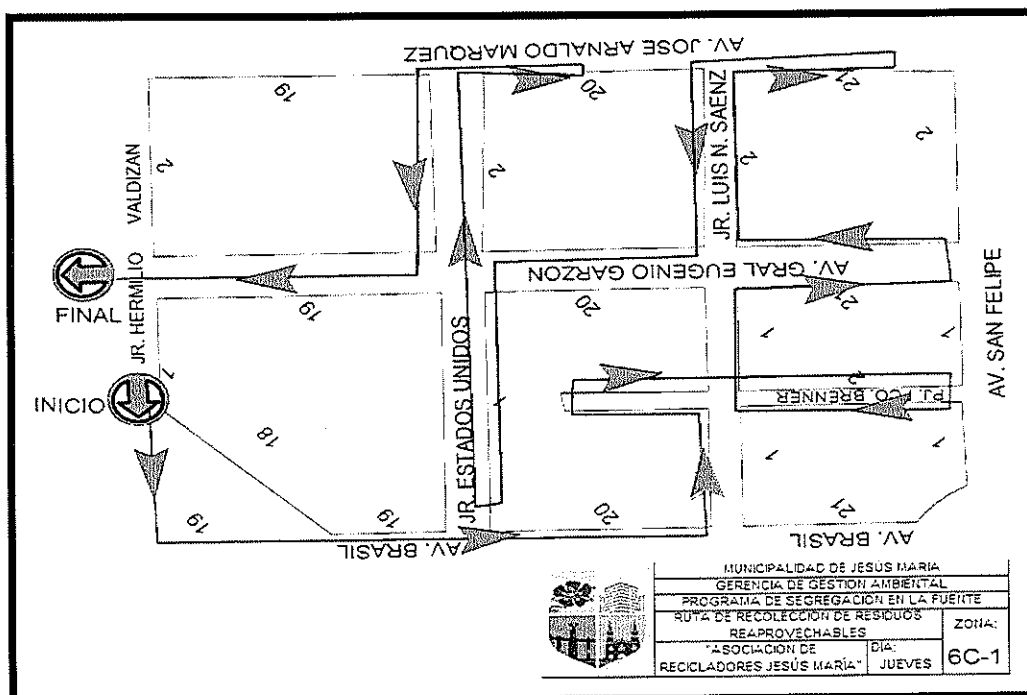


Imagen N° 24

Ruta de recolección Jueves – Zona 6C-2

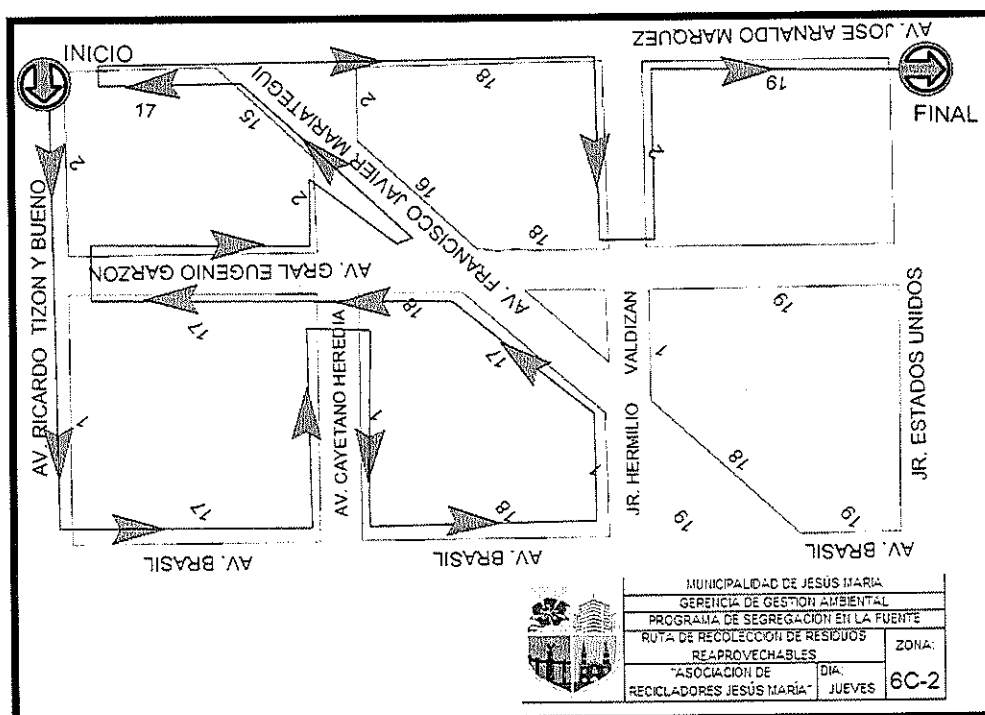


Imagen N° 25

Ruta de recolección Viernes – Zona 2A

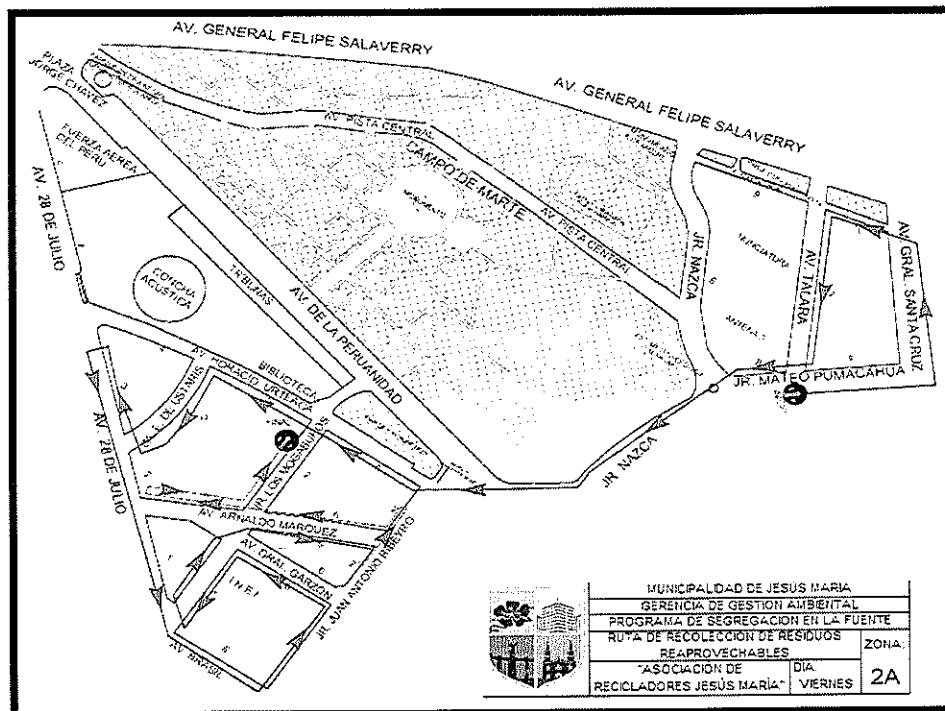


Imagen N° 26

Ruta de recolección Viernes – Zona 2B

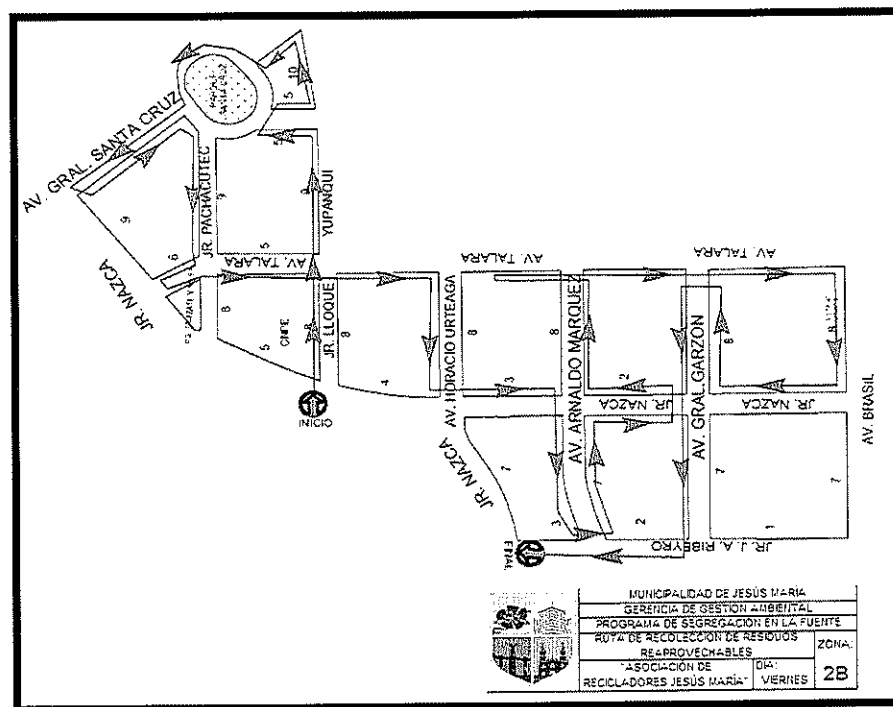
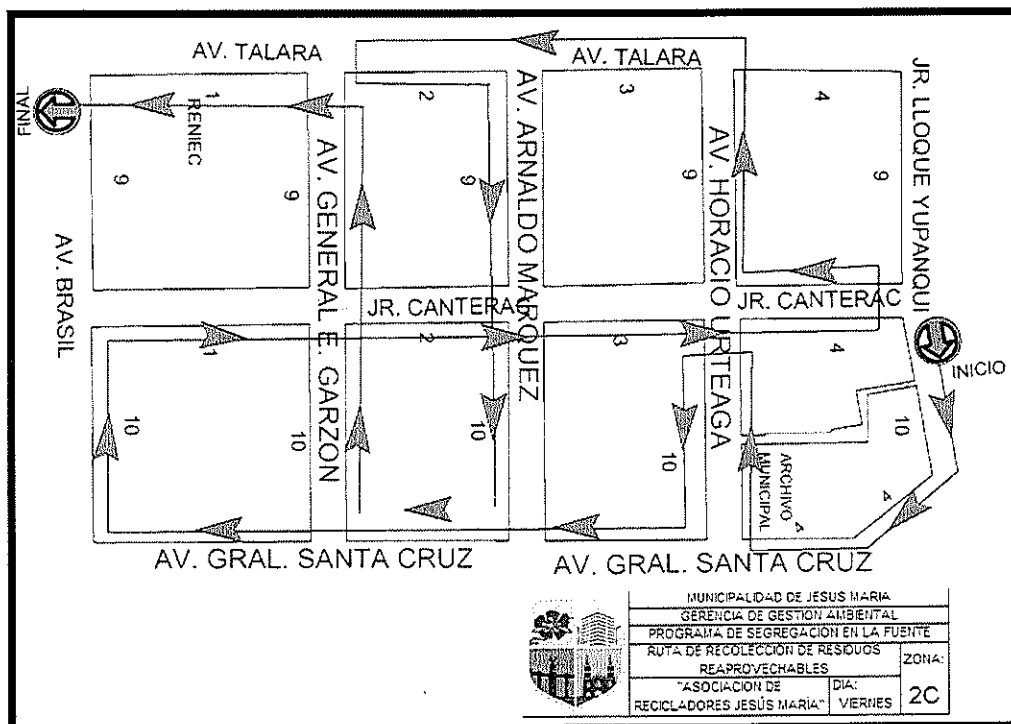


Imagen N° 27

Ruta de recolección Viernes – Zona 2C



c) Recipientes

En cada vivienda se hace la entrega una vez por semana 1 bolsa de color verde de 40 lts. con el logo de la Municipalidad y símbolo de reciclaje que se entregan durante el proceso de sensibilización y recolección selectiva. En los edificios se viene implementando tachos para segregación de 120 lts.

d) Equipamiento

Para la recolección del material segregado se utilizan unidades no convencionales (triciclos) y unidades convencionales (motos), los cuales deberán estar debidamente pintados e identificados con un banner que represente al Programa de Segregación, con codificación del reciclador responsable de la zona.

- Gorros
- Polos
- Chalecos



- Guantes
- Fotocheck
- Tableros
- Pantalones
- Zapatos o zapatillas
- Respiradores

e) Frecuencia

Las frecuencias establecidas para las labores de recolección de los residuos reaprovechables en las viviendas unifamiliares son 1 vez por semana para cada zona destinada, para el recojo en edificios y condominios es de hasta 3 veces por semana.

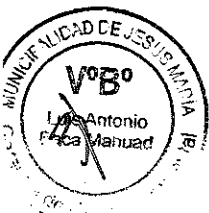
f) Horario

El horario establecido para las labores de recolección de los residuos sólidos reaprovechables es en el horario diurno a partir de las 10:00 hrs. hasta una hora promedio de 15:00 hrs.

4.3.4 Descripción de la recolección selectiva

La recolección selectiva se realiza de la siguiente manera en los diferentes generadores:

- a) Viviendas: La recolección se realiza de forma semanal, los recicladores visitan las viviendas entregando bolsas para que los vecinos coloquen sus residuos y sean recolectados la próxima semana.
- b) Edificios: La recolección se realiza 2 veces por semana, en estas viviendas multifamiliares se instalaron puntos ecológicos (tachos de 120 litros) en su área de residuos a fin de que coloquen sus residuos reaprovechables y sean recolectados en esa frecuencia por los recicladores.
- c) No domiciliarios: Se cuenta principalmente con la empresa Latina como participante donde se realiza el recojo de forma semanal con un reciclador, entregando cartas donde mencionan los residuos recolectados en cada jornada.



4.3.5 Describir las actividades de educación ambiental

a) Educación Ambiental

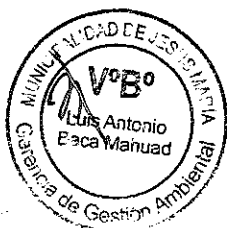
El Programa de Segregación se desarrolla como una herramienta de gestión que ayuda a mejorar la cultura en los vecinos del distrito en el cuidado del medio ambiente y el ornato público generando una gestión integral de los residuos sólidos considerando su minimización, reaprovechamiento, reuso y segregación; brindando talleres, reuniones y ferias dirigidos a los vecinos e instituciones públicas y privadas.

En educación ambiental la Gerencia de Gestión Ambiental viene desarrollando las siguientes actividades:

- Capacitaciones a las viviendas participantes dentro del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos, la cual se viene realizando por zonales vecinales
- Entrega de volantes con material informativo sobre la segregación de residuos sólidos.
- Publicaciones en la web del distrito sobre cómo se desarrolla el programa y que tipos de residuos se deben entregar en la bolsa blanca, al mismo tiempo se recalca el horario y los días de recolección.
- Las campañas de educación se vienen realizando a través de trípticos, volantes, ferias, capacitaciones y la ejecución de talleres a instituciones educativas, edificios y público en general en marco al Calendario Ambiental.

5. RESULTADOS

- A la fecha se cuenta con una participación de 7500 viviendas.
- Al mes de Julio se han recolectado y reaprovechado 65.35 toneladas de residuos inorgánicos reciclables.
- Se cuenta a la fecha con 17 recicladores participantes en el programa de segregación de residuos sólidos.
- Se realizó la sensibilización con materiales didácticos para la población a fin de conocer la importancia del reciclaje.
- Se realizó campañas de limpieza de techos para la integración de los recicladores en actividades de la municipalidad.

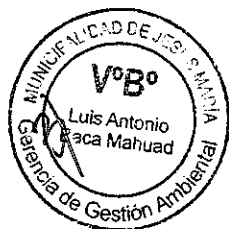


6. CONCLUSIONES

- Para el presente año se ha establecido una meta de la participación de 7,500 viviendas que segreguen en sus viviendas logrando así una reducción de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario.
- El Programa de Segregación se desarrolla en las zonas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 del distrito, con un día establecido para la recolección de los residuos sólidos reaprovechables.
- La Asociación de Recicladores "Jesús María" es la encargada de la recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables, la misma que generara y remite el registro del material recolectado.
- El desarrollo del Programa de Segregación genera una disminución del volumen de residuos sólidos que son recolectados por la empresa PETRAMAS.

7. RECOMENDACIONES

- Para mejorar la efectividad del servicio de recolección de residuos reaprovechables es necesario implementar unidades móviles convencionales, al mismo tiempo otorga una mejor imagen del Programa de Segregación.
- Incorporar más recicladores a la Asociación de Recicladores "Jesús María", debido a que en algunas zonas se necesita mayor presencia de estos para cumplir con el horario y el día establecido.
- Generar mayor comunicación con edificios para incluirlos con mayor facilidad al Programa de Segregación.
- Generar mayor imagen y publicidad al Programa de Segregación y generar convenios institucionales generando así mayor difusión.
- Promover programas de incentivos a los vecinos que participan en el Programa de Segregación por su destacada labor de realizar la segregación en sus domicilios.



8. ANEXOS

8.1 Materiales de difusión

a) Trípticos informativos

DATOS IMPORTANTES

RECICLAJE

Por cada tonelada de vidrio recuperado, se ahorran 1, 200 kg. de materia prima.

Por cada tonelada de papel reciclado, se evitan talar 17 árboles.

Por cada tonelada de aluminio recuperado, se ahorran 1, 600 kw. de energía.

Por cada tonelada de plástico se ahorran 40, 000 litros de agua.

TIPS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

- Utiliza las dos caras del papel bond.
- Siempre plantas que consuman poca agua.
- Cuando no los uses, desconecta los aparatos electrónicos.
- Usa bicicletas como medio de transporte.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARIA
VIVE BIEN

YO RECICLO, TÚ TAMBIÉN

Día de recolección: _____

Hora de recolección: _____

Reciclador: _____

Subgerencia de Gestión Ambiental
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.
Jr. Belisario Flores N° 800
Tel: 265-2742
yoreciclo@mujesusmaria.gob.pe

Yo Reciclo

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARIA
VIVE BIEN

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

YO RECICLO TÚ TAMBIÉN

Carlos Bringas Claeysen
Alcalde

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es un programa implementado por la Municipalidad de Jesús María con la finalidad de generar conciencia sobre la población, ayudar al medio ambiente, mejorar el ornato del distrito e integrar a los recicladores.

¿Por qué reciclar?

Mejora nuestra calidad de vida y el ornato del distrito

Conserva nuestros recursos naturales

Genera productos nuevos a bajo precio.

Prolonga la vida útil de los rellenos sanitarios.

SÍ PUEDE RECICLARSE

PAPEL Y CARTÓN
Papel bond, sobres, periódicos, cajas, empaques, etc.

PLÁSTICO
Botellas y/o envases de agua, aceite, gaseosas, juguetes en desuso etc.

METAL
Latas de conserva, tarros de café, leche, gaseosa, tapas de metal y chapitas.

TETRAPACK
Los envases deben estar enjuagados, escurridos y desdoblados.

VIDRIO
Todos los vidrios. Excepto: lámparas, focos y espejos rotos.

NO DEBE DEPOSITARSE

RESTOS DE COMIDA

ENVASES DE TECNOPOR

PAÑALES Y PAPEL HIGIÉNICO USADO

MALEZA

MADERA

VIDRIOS ROTOS, FOCOS Y FLUORESCENTES

b) Stickers

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARIA



PROGRAMA DE
**SEGREGACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

Subgerencia de Gestión Ambiental
Jr. Belisario Flores N° 800 - Telf.: 265 2743
yoreciclo@munijesusmaria.gob.pe

Carlos Bringas Claeysen
Alcalde

VIVE BIEN

c) Imantados

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARIA

**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**YO RECICLO,
TÚ TAMBIÉN**

RECICLA SOLO	NO DEBE DEPOSITAR
PAPEL Y CARTÓN Papel bond, sobres, periódicos, cajas, empaques, etc. PLÁSTICO Botellas y/o envases de agua, aceite, gaseosas, juguetes en desuso etc. METAL Latas de conserva, tarros de café, leche, gaseosa, tapas de metal y chapitas. TETRAPACK Los envases deben estar enjuagados, escurridos y desdoblados. VIDRIO Todos los vidrios. Excepto: lámparas, focos y espejos rotos.	RESTOS DE COMIDA ENVASES DE TECNOPOR PAÑALES Y PAPEL HIGIÉNICO USADO MALEZA MADERA VIDRIOS ROTOS, FOCOS Y FLUORESCENTES

Subgerencia de Gestión Ambiental
Jr. Belisario Flores N°800
Telf.: 265-2743

VIVE BIEN



d) Banner promocional

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARIA

**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**YO RECICLO
TÚ TAMBIÉN**

Vecino de la
Zona 1
Lunes de **9 a.m. a 3 p.m.**

Subgerencia de Gestión Ambiental
Jr. Belisario Flores N° 800 - Telf.: **265 2743**
yoreciclo@munijesusmaria.gob.pe

Carlos Bringas Claeysen
Alcalde

VIVE BIEN

8.2 Ordenanza que promueve formalización de recicladores



JESÚS MARÍA

ORDENANZA N° 470-MDJM

Jesús María, 16 de julio del 2015

FI AL CALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa de pase a comisiones conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son instituciones de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, en su artículo 1° señala que establece, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

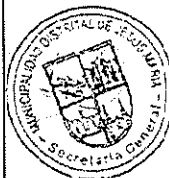
Que, el artículo 43° de la mencionada ley establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollan acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento;

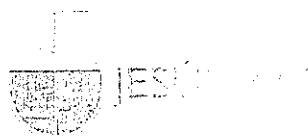
Que, el artículo 1° de la Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 señala que el objeto de la misma es establecer el marco normativo para la regularización de las actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y la Ley General de Ambiente N° 26611;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley 29419 señala que la actividad de los recicladores es regulada y fiscalizada por los Gobiernos Locales como entes rectores en el marco de sus atribuciones;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9°, numeral 9); 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación de al acta, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES DE RESIDUOS
SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA





ORDENANZA N° 470-MDJM

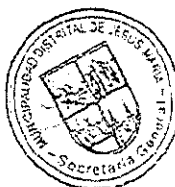
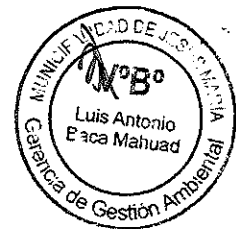
Jesús María, 16 de julio del 2015

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Jesús María, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María (www.munjesusmaria.com) y en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe) de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍACARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

8.3 Registro fotográfico





EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 0177-2017-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 272-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 298-2017-GREN/MDEA emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la solicitud de prórroga de la Ordenanza N° 631-2017-MDEA, que establece los Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino, mediante la respectiva emisión del Decreto de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 195°, el Artículo 74° de la Constitución del Estado y el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, en concordancia con el IV del Título Preliminar del Código Tributario, los Gobiernos Locales cuentan con potestad tributaria para crear, modificar, suprimir y establecer beneficios tributarios respecto de los tributos de su competencia a través de normas con rango de Ley.

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales, estos beneficios permiten a los omisos el pago de multas y, facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales de la Entidad Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 631-2017-MDEA, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, facultándose al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórrogas de su vigencia de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo indica la Tercera Disposición Final de la referida Ordenanza.

Que, a través del Informe N° 298-2017-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas informó que es necesario realizar la prórroga de beneficios tributarios para posibilitar que se cumpla en su totalidad con los objetivos que propicio la Ordenanza N° 631-2017-MDEA, solicitando ampliarse el beneficio hasta el 22 de diciembre del presente año.

Que, con Informe N° 272-2017-GAJ/MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por la ampliación del plazo de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, conforme a lo opinado y la recomendación efectuado por la Gerencia de Rentas.

Que, los Decretos de Alcaldía son las normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, inciso 6; 39° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR desde el 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre del 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 631-2017-MDEA que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

1599240-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Aprueban Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 026-2017-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El informe N° 11-2017-MDJM-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 733-2017-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro, el Memorandum N° 378-2017-MDJM-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que da una perspectiva constitucional;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, señala que las municipalidades distritales y provinciales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado por Ley N° 29332, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de marzo de 2009, y sus modificatorias, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del gobierno central y tiene como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos

a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en el Anexo N° 4 del referido Decreto Supremo se establece las metas que se deben cumplir al 31 de diciembre del 2017, entre ellas, la meta 17: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, publicada el 13 de enero de 2017, se aprobó el instructivo para el cumplimiento de la Meta 17 del Programa de Incentivos, en el cual se establece la actividad 4: "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales" señalando que para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá diseñar, aprobar e implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales según las toneladas establecidas para cada municipalidad. Asimismo, deben elaborar un diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 3.1 de su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud es función exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales" en razón de la implementación de la Actividad N° 4 de la Meta 17: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; que, como Anexo, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

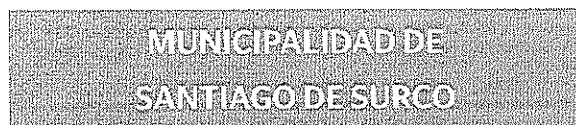
Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación y cumplimiento del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", aprobado mediante el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de su texto íntegro, incluido el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesumaria.com, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1600005-1



Condecoran con la Medalla al Mérito de la "Orden Santiago Apóstol" a personas naturales y jurídicas

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 111-2017-ACSS**

Santiago de Surco, 20 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2017 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS del 12.12.2000, Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2017-ACSS del 20.01.2017, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, mediante las Cartas Nros. 4343 y 4344-2017-SG-MSS ambas de fecha 12.12.2017, la Secretaría General adjunta los Informes Nros. 1496 y 1500-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de fechas 11.12.2017 y 12.12.2017 respectivamente, en los cuales se propone como candidatos, para la Condecoración de Medalla al Mérito, entre otros, al señor José Antonio Caja Vilca;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesión del 13.12.2017, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse el 88° Aniversario de Creación del Distrito;

Estando al Dictamen N° 02-2017 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA AL MÉRITO de la "ORDEN SANTIAGO APOSTOL" con ocasión de conmemorarse el 88° Aniversario de Creación del Distrito al señor:

JOSÉ ANTONIO CAJA VILCA

En reconocimiento, a su labor como Sereno Motorizado en la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, que viene luchando en el combate de la delincuencia, inclusive arriesgando su vida, al ser atropellado por una banda de delincuentes, hecho por lo que se encuentra en terapia de recuperación.

Mando se registre, publique y cumpla.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

1599966-1

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 112-2017-ACSS**

Santiago de Surco, 20 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2017 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago